

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura :	AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20609286360	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	DORATTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:22:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación a las piedras solicitadas en los términos de referencia, me gustaría resaltar que estas son de extracción natural, lo que implica un proceso de trabajo manual y cortes irregulares. En vista de esta particularidad, considero fundamental que se tome en cuenta el rango de espesor especificado de 5 a 8 cm.

Al especificar este rango de espesor, se facilitaría enormemente la consecución del material necesario dentro de los plazos establecidos. Al permitir la variación en el espesor de las piedras, se brinda flexibilidad a los proveedores para adquirir el material disponible en el mercado, evitando así complicaciones innecesarias y retrasos en el proceso de licitación.

La consideración de este aspecto no solo contribuiría a agilizar el proceso de adquisición, sino que también fomentaría la competitividad entre los proveedores, al permitirles ofrecer propuestas que se ajusten a la realidad del mercado y a las condiciones de extracción natural de las piedras.

Teniendo en cuenta lo expuesto, le recomiendo encarecidamente que se incluya en las bases del proceso de licitación el rango de espesor de 5 a 8 cm para las piedras solicitadas. Esto no solo favorecerá el cumplimiento de los plazos establecidos, sino que también garantizará una mayor eficiencia en la consecución del material necesario para la ejecución del proyecto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección precisa que:

La Entidad requiere que la piedra granítica sea de espesor de 8cm, puesto que al ser un espacio de alto tránsito se efectuará el mantenimiento del monumento con vehículos pesados. Por lo que, al ser de menor espesor el riesgo de daño en dicho espacio es mayor. Concomitante a ello, al ser de diferente espesor homogéneo no se garantiza una adecuada distribución de carga, ni la correcta nivelación entre piezas y la óptima transitabilidad de los usuarios.

En ese sentido, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20609286360	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	DORATTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:22:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según nuestro análisis, el plazo de fabricación de la piedra roja es de 45 días, sumado al tiempo de envío de otros 45 días, ya que estos son de importación y no se alinea adecuadamente con el plazo contractual establecido. De acuerdo con esta estimación, al momento de la entrega, el período previsto habría expirado, lo cual podría generar incumplimiento de contrato.

Es fundamental considerar la importancia de garantizar la entrega dentro del plazo acordado, ya que cualquier retraso podría tener un impacto negativo en la ejecución del proyecto y afectar la satisfacción de todas las partes involucradas. Además, es importante recordar que los plazos contractuales están diseñados para mantener la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos planteados.

A la luz de esta situación, le sugiero encarecidamente que se realice una revisión exhaustiva de los plazos establecidos, por lo mismo solicitamos se le agregue 45 días al plazo 90 días establecidos en los requerimientos técnicos mínimos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección señala que:

Los términos de referencia establecen un plazo máximo de siete (7) días para la presentación del inicio efectivo del servicio, entre los cuales se solicita como uno de los requisitos de presentación la muestra de piedra granítica (por cada tono). En este punto debemos señalar que la finalidad del mismo es que el contratista tenga la seguridad de que las muestras de la piedra granítica (por cada tono) a ser utilizadas cumplan con las características establecidas por la Entidad.

En ese sentido, a efecto que el contratista no incurra en gastos generales y/o costos fijos adicionales, la ampliación del plazo será otorgado luego de la conformidad de los documentos a presentar para el inicio efectivo del servicio, y esta será de 23 días calendarios adicionales, considerando la experiencia de la Entidad en la contratación de este tipo de servicio, por ser un tiempo razonable para la fabricación de la piedra roja.

Por lo que, se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8.- Documentos a presentar para el inicio efectivo del servicio

"El plazo máximo de siete (7) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato (...).

De no existir observaciones o de haber subsanado las mismas correctamente, el contratista y el área usuaria: Gerente de Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA suscribirán un "Acta de conformidad de los documentos previos al inicio efectivo del servicio", para que luego, en el plazo de 23 días calendarios siguientes la fecha de emisión de dicha acta se suscriba el "Acta de inicio de servicio".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20608000705	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:07:20

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité ampliar el término de similar de servicio a obras públicas en parques y/o plazas, por tener en común las mismas partidas constructivas al objeto de la convocatoria y en concordancia con el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Igualdad de Trato y Principio de Competencia, estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado y con la finalidad de que no se afecta la libre concurrencia de postores y se brinde las mismas oportunidades a los mismos para formular sus ofertas y así fomentar una mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección señala que:

Debemos precisar que, el objeto de la presente contratación es la prestación del servicio y no de obras. Por lo que, al tratarse de un servicio de mantenimiento y renovación de espacios públicos declarados patrimonio cultural, no corresponde considerar como servicios similares en experiencia de postor en la especialidad las obras públicas en parques y/o plazas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20556968960	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	Hora de envío :	22:19:17

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité ampliar el término de similar del servicio a obras públicas en parques y/o plazas, por tener en común las mismas partidas civiles y constructivas para dicho servicio, al objeto de la convocatoria y en concordancia con el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Igualdad de Trato y Principio de Competencia, estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado y con la finalidad de que no se afecta la libre concurrencia de postores y se brinde las mismas oportunidades a los mismos para formular sus ofertas y así fomentar una mayor participación de postores

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección precisa que:

El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio y no de obras. Por lo que, al tratarse de un servicio de mantenimiento y renovación de espacios públicos declarados patrimonio cultural, no corresponde considerar como servicios similares en experiencia de postor en la especialidad las obras públicas en parques y/o plazas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20556968960	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	Hora de envío :	22:34:33

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

QUE EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE SERVICIO, cuente con experiencia mínima de 5 AÑOS como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o Jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o construcción de infraestructura de entidades públicas, considerando que el objeto de la convocatoria es mantenimiento de infraestructura, en cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B4 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección señala que:

La Entidad requiere que el personal clave cuente con experiencia en ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural, debido a que la técnica constructiva es totalmente diferente a la aplicada en infraestructuras modernas como las infraestructuras de entidades públicas, lo cual pone en riesgo la recuperación del paisaje urbano histórico, según los lineamientos del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima.

Por lo que, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20556968960	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	Hora de envío :	22:34:33

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

QUE EL ASISTENTE DE SERVICIO, cuente con experiencia mínima de 36 meses como como asistente y/o supervisor Y/O Especialista y/o coordinador y/o responsable de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o construcción de infraestructura de entidades públicas, considerando que el objeto de la convocatoria es mantenimiento de infraestructura, en cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B4 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección señala que:

La Entidad requiere que el personal clave cuente con experiencia en ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural, debido a que la técnica constructiva es totalmente diferente a la aplicada en infraestructuras modernas como las infraestructuras de entidades públicas, lo cual pone en riesgo la recuperación del paisaje urbano histórico, según los lineamientos del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima.

Por lo que, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20556968960	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	Hora de envío :	22:34:33

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Al respecto observamos las bases, debido a que el requisito de experiencia desempeñándose como jefe / líder y/o responsable en actividades de mantenimiento y/o acondicionamiento de ambientes urbanos monumentales y/o espacios declarados patrimonio cultural, restringe la participación de la mayor cantidad de postores posibles violando los Principios que rigen las contrataciones, previstos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, como son Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Eficacia y Eficiencia. Igualmente, dicha condición restrictiva promueve de cierta forma el abuso de una posición de dominio, ya limita restrictiva y sustancialmente las condiciones de participación de otros postores, restringiendo, afectando y distorsionando de manera sustancial las condiciones de la oferta y demanda del servicio contratado, impidiendo directamente la participación de otros proveedores debido a las características de las bases limitativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección precisa que:

Los Términos de Referencia del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE PISOS DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA BOLOGNESI Y LA PLAZA DOS DE MAYO, los requisitos del Personal Responsable del Servicio se considera esencial para una adecuada ejecución del servicio. Se requerirá como experiencia: a un (01) Profesional Responsable de Servicio, con mínimo cinco (05) años desempeñándose como jefe y/o líder y/o responsable en actividades de mantenimiento y/o rehabilitación y/o renovación y/o mejoramiento y/o restauración y/o conservación y/o acondicionamiento de ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural y/o Espacios Públicos (plazas y/o parques y/o boulevares) contabilizados desde la colegiatura.

Dicha requisito corresponde a que la Entidad requiere que el personal clave cuente con la experiencia en ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural, debido a que la técnica constructiva es totalmente diferente a la aplicada en infraestructuras modernas, requiriéndose garantizar la recuperación del paisaje urbano histórico, según los lineamientos del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima.

Finalmente, la observación formulada por el participante no contiene algún petitorio, por lo que, corresponde no acoger la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20601869846	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:45:26

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Experiencia del personal clave, 01 profesional responsable del servicio con mínimo 5 años, se solicita al comité ampliar la experiencia del personal clave específica en zona de AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES y/o ESPACIOS PÚBLICOS EN GENERAL(plazas, parques) Y/O DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL, con la finalidad de promover la participación de postores, y la participación de profesionales que integraron también jefatura en otros proyectos en la ejecución de espacios públicos y espacios declarados patrimonio cultural, pero que no llegan a la experiencia solicitada asimismo se debe tener en cuenta que el mantenimiento de monumentos declarado patrimonio son a corto plazo y lo solicitado 5 años en AMBIENTES MONUMENTALES O ESPACIOS PUBLICOS DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL limitaría su participación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección precisa que:

Al tratarse de la experiencia del personal clave, y considerando que los espacios públicos en general (plazas, parque y/o boulevard) son servicios similares se ampliará la experiencia del personal clave en zonas de AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES y/o DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL y/o en ESPACIOS PÚBLICOS (plazas y/o parques y/o boulevares).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos de calificación

Un (01) profesional responsable del servicio:

"Mínima de cinco (05) años (...) de ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural y/o en espacios públicos (plazas, y/o parques y/o boulevares) contados desde la colegiatura (...)"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20601869846	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:45:26

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Experiencia personal clave 01 ASISTENTE ADMINISTRATIVO, consulta si se puede presentar a un Ingeniero Civil

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección precisa que:

Lo requerido en los Términos de Referencia del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE PISOS DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA BOLOGNESI Y LA PLAZA DOS DE MAYO, es un ASISTENTE DE SERVICIO.

Asimismo, se establece como formación académica para el Asistente de Servicio el grado de Bachiller en Ingeniería; la misma que no es limitativa, pudiendo presentar el postor a un Ingeniero Civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20535764191	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y TRANSPORTES PREVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INTRAPREVI S.A.C.	Hora de envío :	22:58:31

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD INDICAN QUE Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de restauración y/o conservación y/o mantenimiento y/o renovación y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural, lo cual es un requerimiento limitado, que no cumplen ni siquiera las empresas con las que realizaron el estudio de mercado, empresas TRANSPORTES E INVERSIONES CAMILOS SAC Y EMPRESA MILENIO CONSULTORES SAC.Y SOLO EN LA PRESENTACION ANTERIOR SE PRESENTO UNA EMPRESA, LO CUAL DENOTA QUE ESTAN DIRECCIONANDO LA LICITACION , CON REQUERIMIENTOS QUE NO PERMITEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES, POR TAL MOTIVO SOLITAMOS AMPLIEN , EL REQUERIMIENTO DE SERVICIOS SIMILARES , A PISOS TAMBIEN EN AMBIENTES PRIVADOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección precisa que:

La experiencia del POSTOR en AMBIENTES PRIVADOS no aplica con lo requerido en los Términos de Referencia del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE PISOS DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA BOLOGNESI Y LA PLAZA DOS DE MAYO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA, A CARGO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA - PROLIMA - ITEM N° 2, al ser los trabajos muy distintos a las obras públicas ejecutadas en plazas y/o parques y/o bulevares. Sin embargo, a efecto de promover la mayor participación de postores y considerando los servicios similares, se considerará también como similar lo siguiente: Servicios de mantenimiento y/o renovación de espacios públicos (plazas y/o parques y/o bulevares)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia del postor en la especialidad

"(...)

Se considera servicios similares a los siguientes: servicio de restauración y/o conservación y/o mantenimiento y/o renovación y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural y/o espacios públicos (plazas y/o parques y/o boulevares).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20378808767	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DWIGHT S.A.C.	Hora de envío :	23:01:44

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la experiencia de Un (01) Profesional Responsable del Servicio, con mínimo cinco (05) años desempeñándose como jefe y/o líder y/o responsable en actividades de mantenimiento y/o renovación y/o acondicionamiento de ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural, contabilizados desde la colegiatura del personal clave requerido como Profesional Responsable del Servicio, solicitamos se reduzca la experiencia y amplíe el tipo de experiencia de la siguiente manera: Mínimo de dos (02) años como jefe y/o líder y/o responsable y/o encargado y/o supervisor en Servicios de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o habilitación y/o rehabilitación y/o restauración y/o conservación y/o mantenimiento y/o renovación y/o acondicionamiento de todo tipo de edificación y/o parque y/o plazas y/o calles y/o boulevares y/o habilitación urbana.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B4 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección precisa que:

La experiencia de cada profesional indicado en los Términos de Referencia del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE PISOS DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA BOLOGNESI Y LA PLAZA DOS DE MAYO, se considera esencial para una adecuada ejecución del servicio y por tratarse de espacios públicos de valor histórico/monumental y representativos de la ciudad y el país, perteneciente al área declarada patrimonio mundial por UNESCO. Por lo que, se mantiene el plazo de experiencia en mínimo cinco (5) años; sin embargo, al tratarse de la experiencia del personal clave, y considerando que los espacios públicos en general (plazas, parque y/o boulevard) son servicios similares se ampliará la experiencia del personal clave en zonas de AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES y/o DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL y/o en ESPACIOS PÚBLICOS (plazas y/o parques y/o boulevares)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos de calificación

Un (01) profesional responsable del servicio:

" Mínima de cinco (05) años (...) de ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural y/o en espacios públicos (plazas y/o parques y/o boulevares) contados desde la colegiatura (...)"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20378808767	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DWIGHT S.A.C.	Hora de envío :	23:01:44

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En la experiencia de un (01) Asistente de Servicio, con mínimo dos (02) años desempeñándose como asistente y/o supervisor en actividades de mantenimiento y/o renovación y/o acondicionamiento de ambientes urbanos monumentales y/o espacios declarados patrimonio cultural, contabilizados desde el bachiller, del personal clave requerido como Asistente de Servicios, a lo que solicitamos se modifique el tipo de experiencia de la siguiente manera: Mínimo de dos (02) años como asistente y/o jefe y/o líder y/o responsable y/o supervisor en Servicios de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o habilitación y/o rehabilitación y/o restauración y/o conservación y/o mantenimiento y/o renovación y/o acondicionamiento de todo tipo de edificación y/o parque y/o plazas y/o calles y/o boulevares y/o habilitación urbana. Al respecto observamos las bases, debido a que el requisito de experiencia desempeñándose como jefe / líder y/o responsable en actividades de mantenimiento y/o acondicionamiento de ambientes urbanos monumentales y/o espacios declarados patrimonio cultural, restringe la participación de la mayor cantidad de postores posibles violando los Principios que rigen las contrataciones, previstos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, como son Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Eficacia y Eficiencia. Igualmente, dicha condición restrictiva promueve de cierta forma el abuso de una posición de dominio, ya limita restrictiva y sustancialmente las condiciones de participación de otros postores, restringiendo, afectando y distorsionando de manera sustancial las condiciones de la oferta y demanda del servicio contratado, impidiendo directamente la participación de otros proveedores debido a las características de las bases limitativa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B4 Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección precisa que:

La experiencia de cada profesional indicado en los Términos de Referencia del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE PISOS DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA BOLOGNESI Y LA PLAZA DOS DE MAYO, se considera esencial para una adecuada ejecución del servicio y por tratarse de espacios públicos de valor histórico/monumental y representativos de la ciudad y el país, perteneciente al área declarada patrimonio mundial por UNESCO. Por lo que, se mantiene el plazo de experiencia requerido; sin embargo, al tratarse de la experiencia del personal clave, y considerando que los espacios públicos en general (plazas, parque y/o boulevard) son servicios similares se ampliará la experiencia del personal clave en zonas de AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES y/o DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL y/o en ESPACIOS PÚBLICOS (plazas y/o parques y/o boulevares)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos de calificación

Un (01) Asistente de Servicio:

"Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, (...) de ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural y/o en espacios públicos (plazas, y/o parques y/o boulevares) contabilizados desde el bachiller (...)"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20516679213	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MEDINA Y GONZÁLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:50:39

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Según el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, las bases deben especificar los factores de evaluación que se utilizarán para calificar las propuestas, señalando los puntajes de cada una y la forma de asignación de estos a cada postor.

Estos criterios de evaluación de la experiencia en un periodo determinado de tiempo, si bien pueden ser establecidos de acuerdo a lo que estime conveniente el Comité Especial, el Reglamento establece que la experiencia del postor se califica considerando un periodo determinado y por un monto acumulado equivalente a cierto número de veces el valor referencial. Estos parámetros según objeto contractual son los siguientes:

Serv. en General - Hasta 8 años -Hasta 5 veces, (Según el numero de veces el Val. Referencial

Sobre la base de estos parámetros, el Comité Especial debe establecer las exigencias de la experiencia del postor para, según ello, asignar los puntajes.

Es de esperar que, de acuerdo con el criterio de proporcionalidad, si se solicita más monto facturado, debe establecerse mayor tiempo para que se pueda acumular dicho monto. Si tomamos como punto de partida lo que establece el Reglamento que, para facturaciones de hasta 5 veces el valor referencial corresponde hasta 8 años de período, cualquier combinación que respete dicha proporción podría denominarse como "equilibrada" o "proporcionada".

En ese sentido se debe propiciar un criterio de evaluación que combine los factores (periodo del monto facturado en años / número de veces del valor referencial) tendiendo hacia una Combinación que propicie la competencia, así, para obtener el mayor puntaje en este factor, el proveedor debe acumular un monto facturado equivalente a dos o más veces el valor referencial, por ejemplo, en un período de hasta 8 años.

Esta situación no ocurre en el presente caso por cuanto no se ha establecido el criterio de evaluación conforme exige la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el Comité de Selección precisa que:

Conforme a lo señalado en las bases, el único factor de evaluación requerido para el presente procedimiento de selección es el "Precio". Mientras que, se estableció como requisito de calificación, entre otros, la experiencia.

Ahora bien, corresponde señalar que el monto de facturación acumulado requerido por el área usuaria para acreditar la experiencia requerida del postor en la especialidad se encuentra dentro de lo establecido en las bases estándar, además recordar que el periodo (durante los ocho años anteriores a la fecha de presentación) no es sujeta de modificación por parte de las Entidades.

Por lo que, corresponde no acoger la observación, en cuanto se a establecido el requisito de calificación de conformidad al marco normativo y las bases estándar del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20516679213	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MEDINA Y GONZÁLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:50:39

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al comité ampliar la experiencia permitiendo se admita la experiencia en servicios similares de servicio a obras públicas en parques y/o plazas, por tener en común las mismas partidas constructivas al objeto de la convocatoria y en concordancia con los Principios que rigen las contrataciones, previstos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, como son Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Eficacia y Eficiencia.

De no hacerlo se estaría promoviendo condiciones restrictivas y de cierta forma el abuso de una posición de dominio ya que limita restrictiva y sustancialmente las condiciones de participación de otros postores, restringiendo, afectando y distorsionando de manera sustancial las condiciones de la oferta y demanda del servicio contratado, impidiendo directamente la participación de otros proveedores debido a las características de las bases limitativa, circunstancias proscritas y sancionadas en el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, Decreto Legislativo N° 1034.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección precisa que:

El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio y no de obras. Por lo que, al tratarse de un servicio de mantenimiento y renovación de espacios públicos declarados patrimonio cultural, no corresponde considerar como servicios similares en experiencia de postor en la especialidad las obras públicas en parques y/o plazas. No obstante, a efecto de promover la mayor participación de postores y considerando los servicios similares, se considerará también como similar lo siguiente: Servicios de mantenimiento y/o renovación de espacios públicos (plazas y/o parques y/o bulevares).

Por lo que, se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia del postor en la especialidad

"(...)

Se considera servicios similares a los siguientes: servicio de restauración y/o conservación y/o mantenimiento y/o renovación y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural y/o espacios públicos (plazas y/o parques y/o bulevares).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20516679213	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MEDINA Y GONZÁLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:50:39

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En la experiencia de Un (01) Profesional Responsable del Servicio, con mínimo cinco (05) años desempeñándose como jefe y/o líder y/o responsable en actividades de mantenimiento y/o renovación y/o acondicionamiento de ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural, contabilizados desde la colegiatura del personal clave requerido como Profesional Responsable del Servicio, solicitamos se reduzca la experiencia y amplíe el tipo de experiencia de la siguiente manera: Mínimo de dos (02) años como jefe y/o líder y/o responsable y/o encargado y/o supervisor en Servicios de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o habilitación y/o rehabilitación y/o restauración y/o conservación y/o mantenimiento y/o renovación y/o acondicionamiento de todo tipo de edificación y/o parque y/o plazas y/o calles y/o boulevares y/o habilitación urbana.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B4 **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección precisa que:

La experiencia de cada profesional indicado en los Términos de Referencia del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE PISOS DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA BOLOGNESI Y LA PLAZA DOS DE MAYO, se considera esencial para una adecuada ejecución del servicio y por tratarse de espacios públicos de valor histórico/monumental y representativos de la ciudad y el país, perteneciente al área declarada patrimonio mundial por UNESCO. Por lo que, se mantiene el plazo de experiencia en mínimo cinco (5) años; sin embargo, al tratarse de la experiencia del personal clave, y considerando que los espacios públicos en general (plazas, parque y/o boulevard) son servicios similares se ampliará la experiencia del personal clave en zonas de AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES y/o DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL y/o en ESPACIOS PÚBLICOS (plazas y/o parques y/o boulevares)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos de calificación

Un (01) profesional responsable del servicio:

"Mínima de cinco (05) años (...) de ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural y/o en espacios públicos (plazas, y/o parques y/o boulevares) contados desde la colegiatura (...)"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de mantenimiento y renovación de pisos del espacio público de la Plaza Bolognesi y la Plaza Dos de Mayo en el Centro Histórico de Lima, a cargo del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA - (ÍTEM N° 2)

Ruc/código :	20516679213	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MEDINA Y GONZÁLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:50:39

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la experiencia de un (01) Asistente de Servicio, con mínimo dos (02) años desempeñándose como asistente y/o supervisor en actividades de mantenimiento y/o renovación y/o acondicionamiento de ambientes urbanos monumentales y/o espacios declarados patrimonio cultural, contabilizados desde el bachiller, del personal clave requerido como Asistente de Servicios, a lo que solicitamos se modifique el tipo de experiencia de la siguiente manera: Mínimo de dos (02) años como asistente y/o jefe y/o líder y/o responsable y/o supervisor en Servicios de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o habilitación y/o rehabilitación y/o restauración y/o conservación y/o mantenimiento y/o renovación y/o acondicionamiento de todo tipo de edificación y/o parque y/o plazas y/o calles y/o boulevares y/o habilitación urbana

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo absuelto por el área técnica, el comité de selección precisa que:

La experiencia de cada profesional indicado en los Términos de Referencia del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE PISOS DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA BOLOGNESI Y LA PLAZA DOS DE MAYO, se considera esencial para una adecuada ejecución del servicio y por tratarse de espacios públicos de valor histórico/monumental y representativos de la ciudad y el país, perteneciente al área declarada patrimonio mundial por UNESCO. Por lo que, se mantiene el plazo de experiencia requerido; sin embargo, al tratarse de la experiencia del personal clave, y considerando que los espacios públicos en general (plazas, parque y/o boulevard) son servicios similares se ampliará la experiencia del personal clave en zonas de AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES y/o DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL y/o en ESPACIOS PÚBLICOS (plazas y/o parques y/o boulevares)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos de calificación

Un (01) Asistente de Servicio:

"Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, (...) de ambientes urbanos monumentales y/o espacios públicos declarados patrimonio cultural y/o en espacios públicos (plazas, y/o parques y/o boulevares) contabilizados desde el bachiller (...)"